

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2019-00134-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LOS NARANJOS
<b>MUNICIPIO:</b>	LA SIERRA - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	APARTADEROS
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-73507
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19-392-00-02-0006-0005-000
<b>ÁREA:</b>	39917 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 323672 en dirección nor-este, en línea quebrada pasando por los puntos 240140, 323673 hasta llegar al punto 240189 en una distancia de 106,95 metros colinda con el predio de Rubén Useche. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al sur-este desde el punto 240189 en línea recta hasta llegar al punto 323674 en una distancia de 76,61 metros colinda con el Rio San Pedro. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 323674 en línea quebrada en dirección sur pasando por los puntos 323674A, 240126, 323675 hasta llegar al punto 323676 en una distancia de 217,08 metros colinda con la quebrada sin nombre. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 323676 en línea quebrada, en dirección oeste pasando por los puntos 323677, 323667, 240181, 240106, 323668, 240183 hasta llegar al punto 323669 en una distancia de 239,20 metros colinda con el predio de Benicio Useche. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 323669 en línea quebrada, en dirección norte, pasando por los puntos 240162, 323670, 240160, 323671, 240174 hasta llegar al punto 323672 en una distancia de 118,40 metros colinda con la quebrada al medio y predio de Ancizar Noguera. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 477 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de Octubre de 2019

La Secretaria,

***FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***  
**EDNA MARITZA DORADO PAZ**